RESOLUCIÓN Nº 827 /ME.-EXPEDIENTE Nº 1444/271/A/13

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente FERNANDEZ PALMA CARLOS EDUARDO, CUIT/CUIL Nº 20-20285013-9, en contra de la Resolución Nº MA 1624/13, del Jefe de la Sección Control Vehicular del Depto. de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la provincia, de fecha 01 de octubre de 2013, por la que se resuelve aplicar una MULTA de \$ 3.540 (tres mil quinientos cuarenta pesos), por dominio GIE 470, equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2012, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 292º del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente FERNANDEZ PALMA CARLOS EDUARDO, en contra de la Resolución Nº MA 1624/13, del Jefe de la Sección Control Vehicular del Depto. de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la provincia, de fecha 01 de octubre de 2013 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. v.m.s.